

1 No. 1348

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA
2 COMPANIA VIVIENDAS C. LTDA., QUE HACEN



3 LAS SEÑORAS ECONOMISTA LEONOR SANTANA DE
4 PAZOS Y LICENCIADA PILAR SANTANA PAEZ DE
5 POSADA, A FAVOR DE LOS SEÑORES LEONOR
6 PAZOS SANTANA, BILLY ERNESTO PAZOS
7 SANTANA Y ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA,

8 CUANTIA: INDETERMINADA.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre,

10 en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy

11 Lunes dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y siete:

12 ante mí: ABOGADO FRANCISCO CORONEL FLORES, Notario Vigésimo

13 Noveno del Cantón; comparecen por una parte las Señoras

14 Economista LEONOR SANTANA DE PAZOS, de estado civil casada,

15 debidamente acompañada de su cónyuge Señor doctor ERNESTO PAZOS

16 NAVARRO, de estado civil casado, y Licenciada PILAR SANTANA PAEZ

17 DE POSADA, de estado civil casada, debidamente acompañada de su

18 cónyuge Señor Doctor LUIS POSADA GALVEZ, de estado civil casado;

19 y, por otra parte comparecen los Señores LEONOR PAZOS

20 SANTANA, de estado civil soltero, profesión ejecutivo,

21 BILLY ERNESTO PAZOS SANTANA, de estado civil soltero,

22 profesión ejecutivo, y ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA, de estado

23 civil soltero, profesión ejecutivo; todos los comparecientes

24 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

25 portadores de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad a

26 quienes de conocer doy fe. - Bien instruidos en la naturaleza y

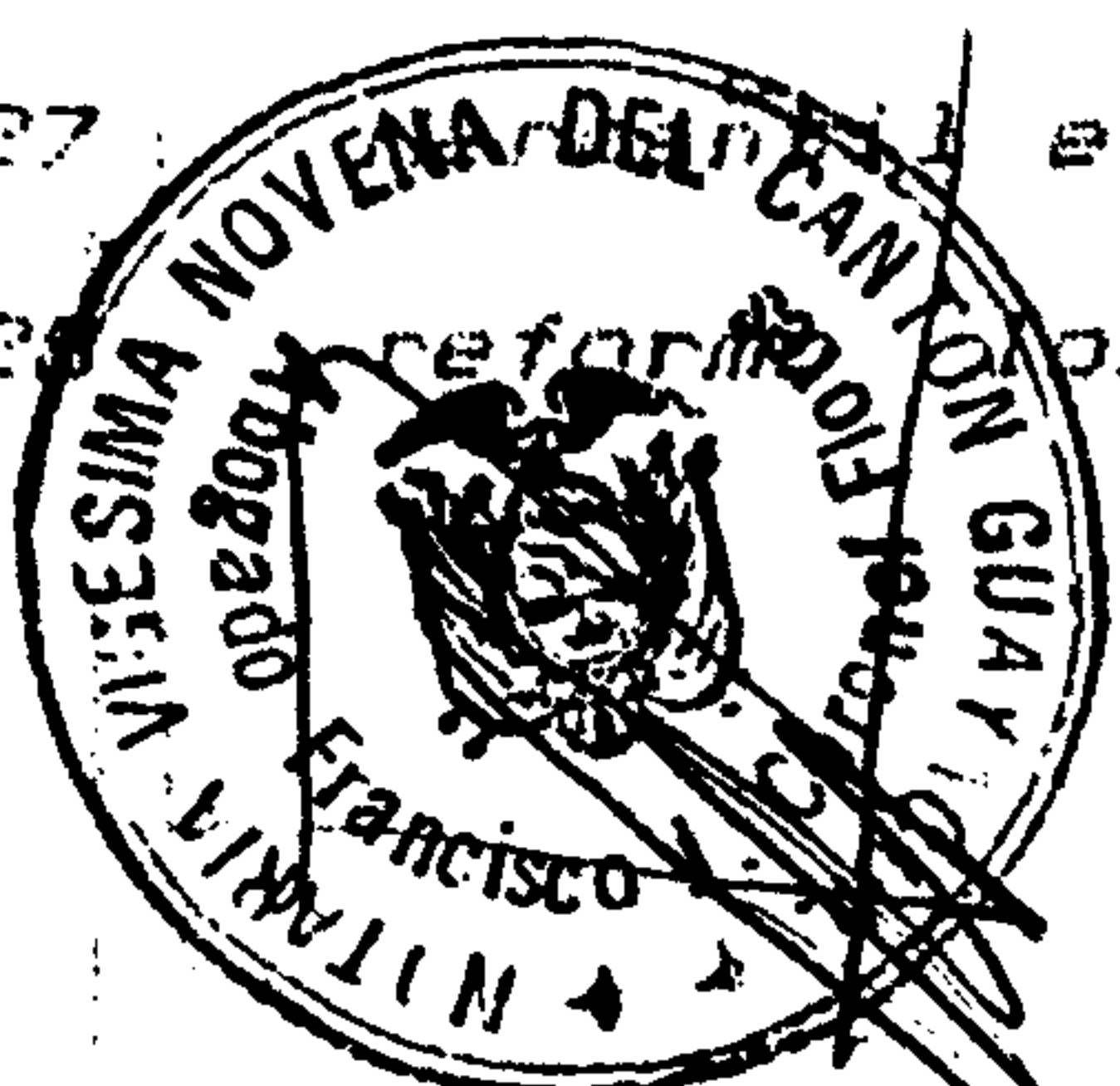
27 efectos legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento

28 proceden con amplia y entera libertad por sus propios



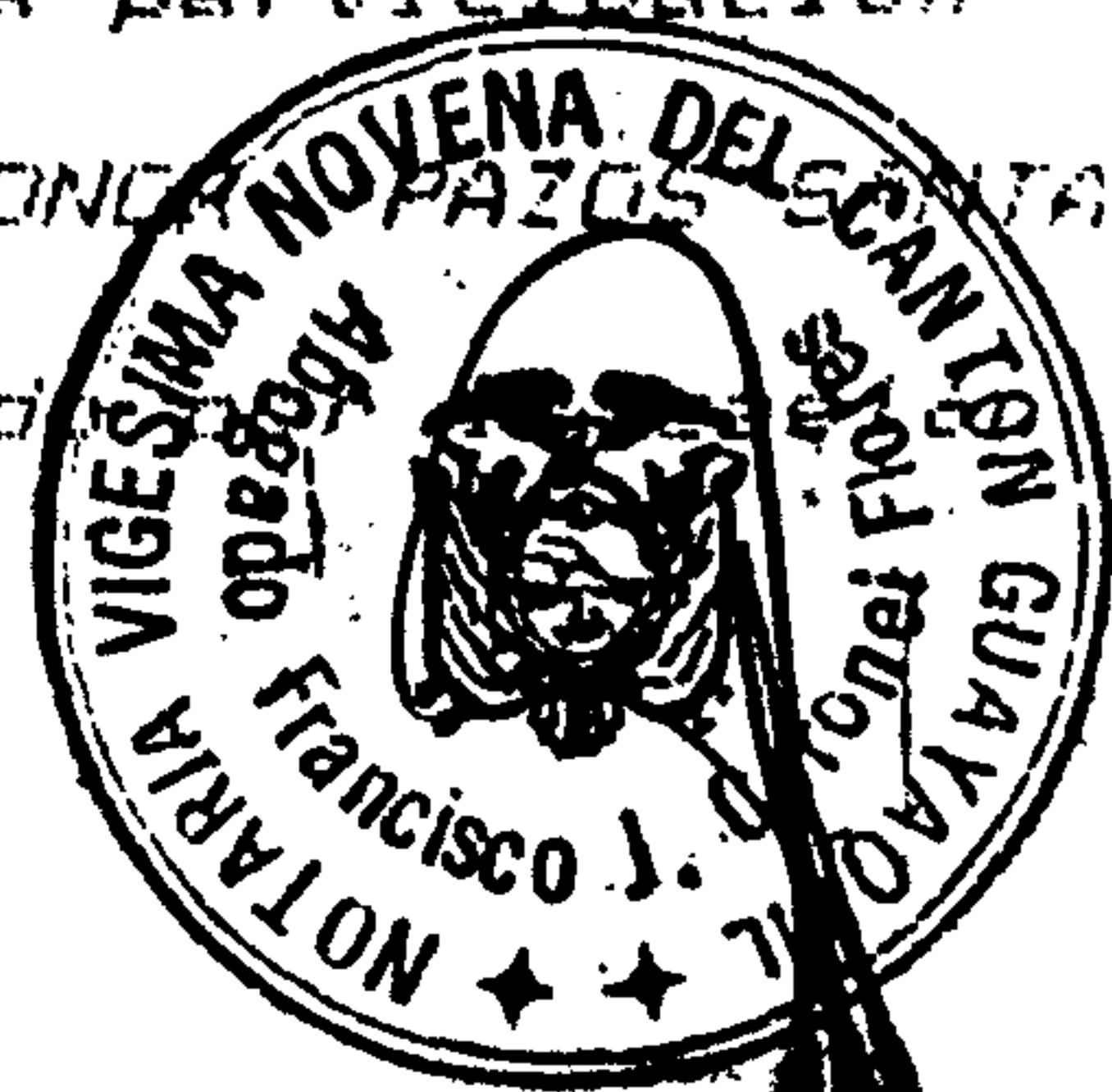
J

1 derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y
2 contratar, exponen: Que tienen a bien elevar a Escritura Pública
3 el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como
4 sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el Libro de Escrituras públicas a su
5 cargo, sirvase incorporar una en la que conste la Cesión de
6 Participaciones que van a realizar los socios de la Compañía
7 **VIVIENDAS C. LTDA.** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTES.** - Comparecen al otorgamiento de la presente
9 escritura pública por una parte, las señoras Economista Leonor
10 Santana de Pazos, acompañada de su cónyuge señor doctor Ernesto
11 Pazos Navarro, por los derechos que representan en la sociedad
12 conyugal, y señora Licenciada Pilar Santana Páez de Posada,
13 acompañada de su cónyuge señor Doctor Luis Posada Galvez, por los
14 derechos que representa de la sociedad conyugal, a quien en
15 adelante se los podrá denominar "LOS CEDENTES" y, por otra parte,
16 los señores: **LEONOR PAZOS SANTANA, BILLY ERNESTO PAZOS SANTANA Y**
17 **ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA**, a quienes en adelante se los podrá
18 denominar "LOS CESIONARIOS". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - A) Por
19 escritura pública extendida en Guayaquil, el catorce de Agosto de
20 mil novecientos setenta y cuatro, ante la Notaria Norma Plaza de
21 García e inscrita en el Registro Mercantil el doce de Septiembre
22 de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía
23 **VIVIENDAS C. LTDA.** B) Por escritura pública extendida en
24 Guayaquil, el nueve de Agosto de mil novecientos setenta y siete,
25 ante el Notario Nelson Gustavo Cañarte, se aumento el capital de
26 la Compañía **VIVIENDAS C. LTDA.** e inscrita en el Registro
27 el siete de Marzo de mil novecientos setenta y ocho; se
28 reformaron los estatutos el veintiocho de Diciembre de mil



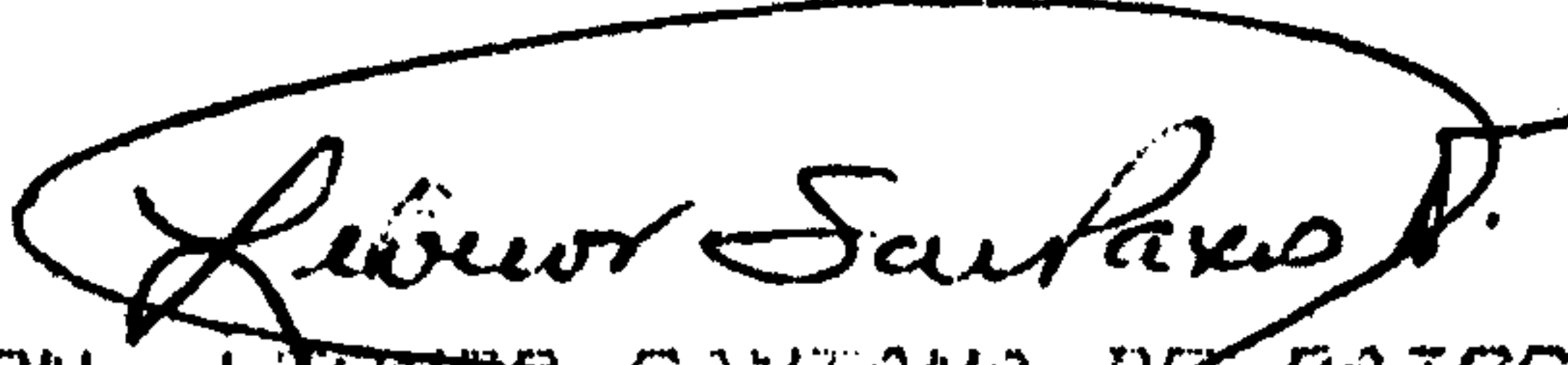
I

1 novecientos setenta y ocho, ante el Notario Abogado Piero Aycari
2 Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el veintiocho de
3 Junio de mil novecientos ochenta y nueve y se incremento el
4 capital mediante escritura pública extendida ante el Notario
5 Público Abogado Francisco Coronel Flores el veintidos de Agosto
6 de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro
7 Mercantil el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y
8 cuatro. C) Por efectos de los actos antes indicados las señoras
9 Economista Leonor Santana de Pazos y Licenciada Pilar Santana de
10 Posada propietarias de cuatro mil novecientos noventa y nueve
11 participaciones de un mil sucres cada una de la Compañía
12 VIVIENDAS C. LTDA. celebrada el catorce de Agosto de mil
13 novecientos noventa y siete resolvieron por unanimidad autorizar
14 las socias Señoras Economista Leonor Santana de Pazos y Pilar
15 Santana de Posada para que cedan sus participaciones a favor de
16 los señores Leonor Pazos Santana, Billy Pazos Santana, y Ernesto
17 Pazos Santana. TERCERA: Con los antecedentes expuestos las
18 señoras Economista LEONOR SANTANA DE PAZOS autorizada por su
19 cónyuge Doctor Ernesto Pazos Navarro, propietaria de cuatro mil
20 novecientas noventa y ocho participaciones de su propiedad ha
21 resuelto ceder de la siguiente manera: a favor de LEONOR PAZOS
22 SANTANA, dos mil cuatrocientos noventa y ocho participaciones; y
23 a favor de BILLY PAZOS SANTANA y ERNESTO PAZOS SANTANA, mil
24 doscientos cincuenta participaciones a cada uno quienes aceptan;
25 Licenciada Pilar Santana de Posada autorizada por su cónyuge
26 Doctor Luis Posada Galvez, propietaria de una participación ha
27 resuelto ceder su participación a favor de LEONOR PAZOS SANTANA
28 quien acepta. CUARTA: PRECIO.- El precio pactado de

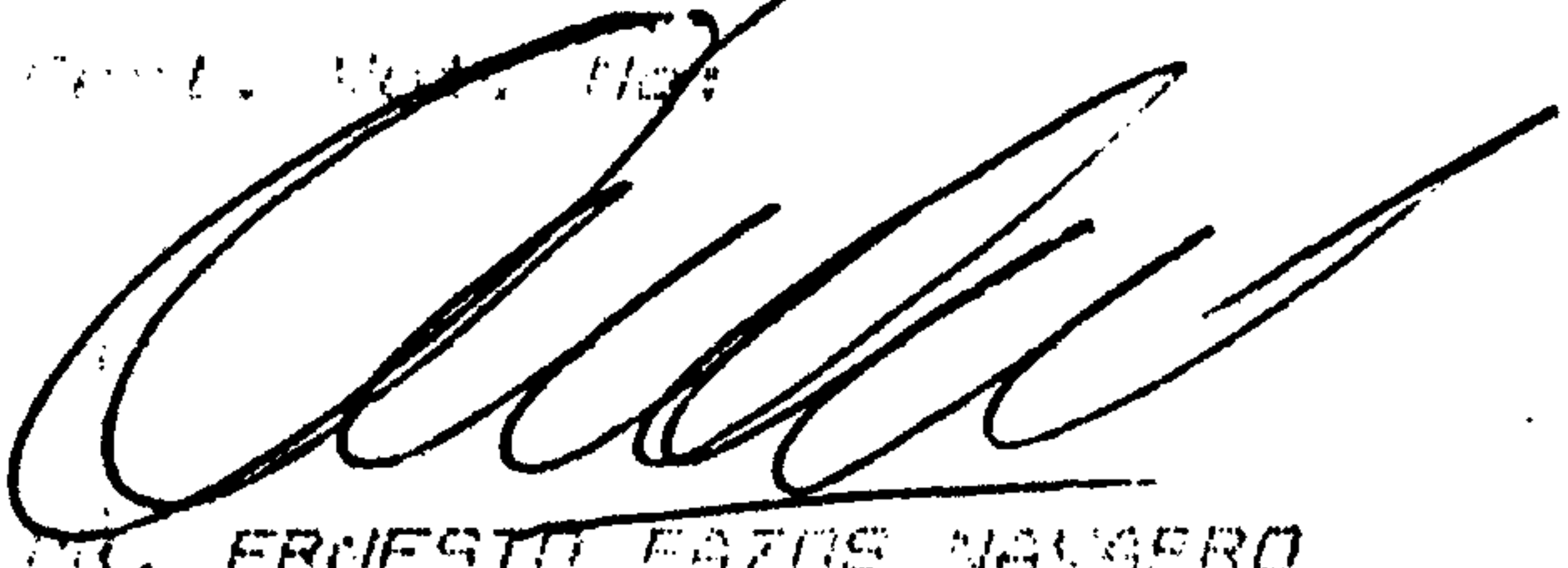


I

1 participaciones objeto de esta escritura, en su valor nominal que
2 los cesionarios han pagado a las cedentes en su valor integro por
3 lo que los cedentes declaran no tener ningún reclamo que hacer a
4 los cesionarios por este concepto. Agregue usted señor Notario,
5 las demás cláusulas de estilo que según la Ley son necesarias
6 para la validez del presente instrumento. (firmado) ilegible
7 ABOGADA GLENDA QUITO ORELLANA. Registro número dos siete siete.-
8 Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el
9 Notario la elevo a Escritura Pública para que surta sus efectos
10 legales consiguientes. Leída que les fué a los comparecientes
11 esta escritura íntegramente por mí, el Notario, dichos otorgantes
12 se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de
13 todo lo cual Doy Fe.-

14
15 
16 ~~ECON. LEONOR SANTANA DE PAZOS~~

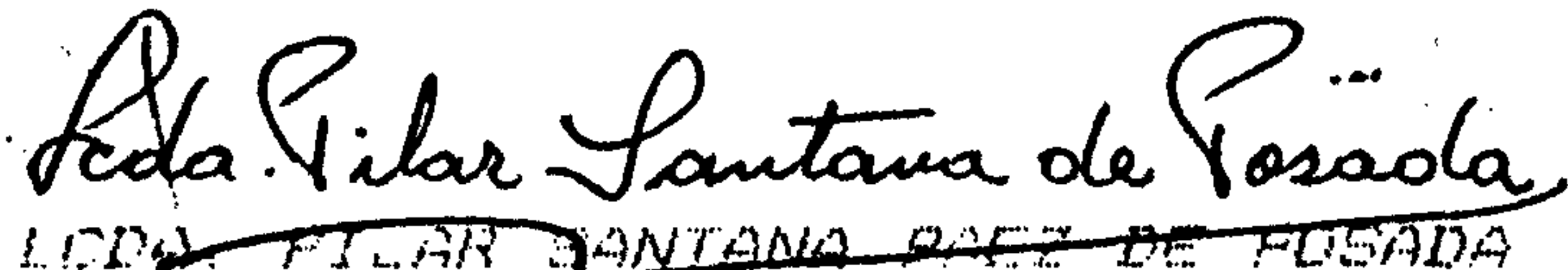
17 Ced. Ciud. No: 090302908-7

18 Cert. Not. No:
19
20 

21 ~~DR. ERNESTO PAZOS NAVARRO~~

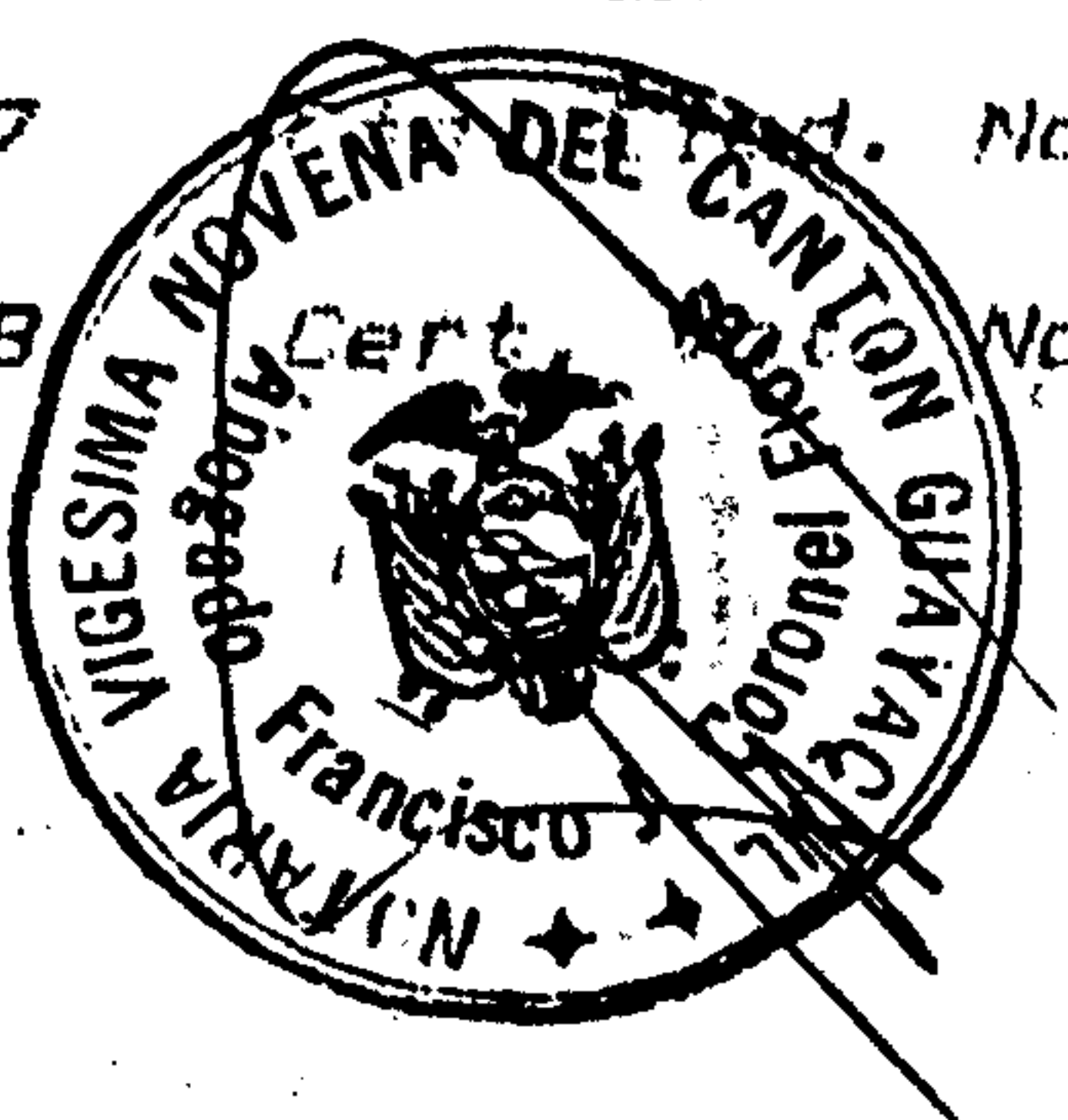
22 Céd. Ciud. No: 090088132-2

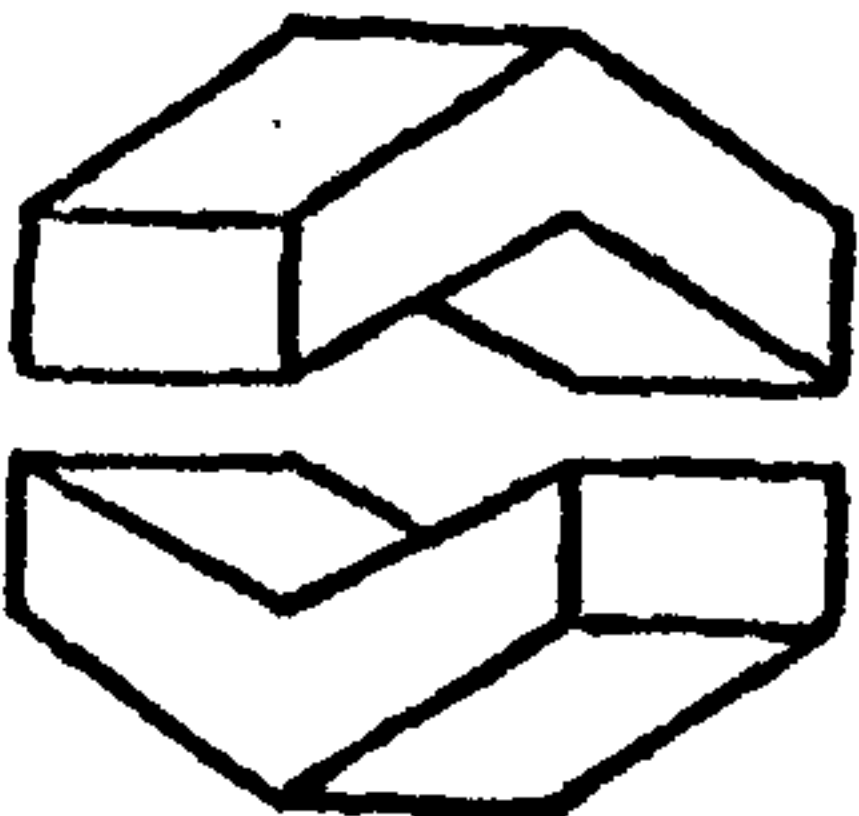
23 Cert. Not. No:

24
25 
26 ~~LDDA PILAR SANTANA RAEZ DE POSADA~~

27 Cert. Not. No: 03-0388466-6

28 Cert. Not. No:





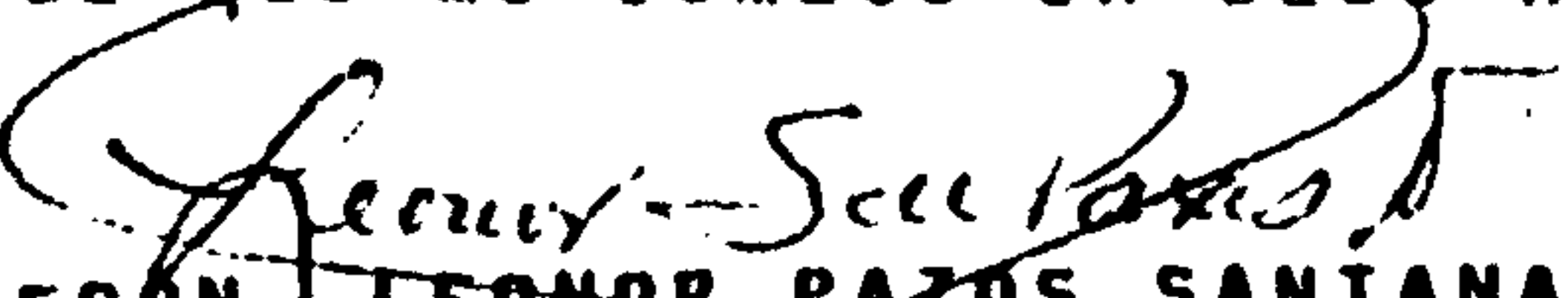
VIVIENDAS C. LTDA.

EDIFICIO IMPORPASA
JIGUAS 500 Y V.E. ESTRADA 2do. PISO
TELEFOS: 384558 - 885116 - 381247 - 381248
FAX: 381760 - TELEX 40117 TRASIN ED
P. O. BOX: 6022
GUAYAQUIL - ECUADOR

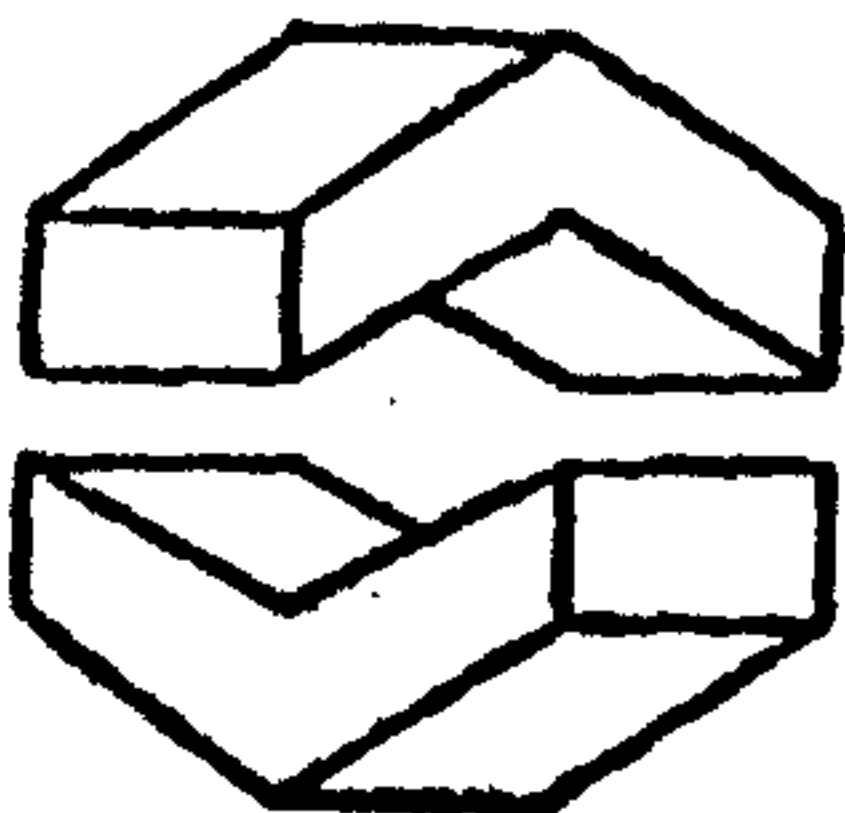
ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA VIVIENDAS C. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y siete, a las dieciocho horas quince minutos, en el local social ubicado en las calles Jiguas No. 500 y Victor Emilio Estrada, segundo piso, Edificio Imporpasa de esta ciudad, se reunieron los socios, señoras Econ. Leonor Santana de Pazos, por sus propios derechos, propietaria de 4998 participaciones de mil sucres cada una en el capital social de la Compañía, Lcda. Pilar Santana Pérez, por sus propios derechos propietaria de una participación de mil sucres en el capital social de la Compañía y Srta. Leonor Pazos Santana, por sus propios derechos, propietaria de una participación de un mil sucres en el capital social de la Compañía a lo establecido en el artículo 121 en concordancia con el art. 280 de la Ley de Compañía, se instala en Junta General Extraordinaria, para tratar como único punto de la Junta sobre la Cesión de participación que desean hacer las señoras Econ. Leonor Santana de Pazos y Lcda. Pilar Santana Pérez. Solicitan la palabra las socias Econ. Leonor Santana de Pazos y Pilar Santana Pérez, manifiestan que desean ceder sus participaciones que tienen en la Compañía. Toma la palabra los señores Leonor Pazos Santana, Billy Pazos Santana y Ernesto Pazos Santana quienes manifiestan que desean adquirir las participaciones de la siguiente manera: a favor de Leonor Pazos Santana 2.499 y a favor de Billy Pazos Santana y Ernesto Pazos Santana 1250 participaciones cada uno de ellos y admitirlos como nuevos socios de la Compañía. Los socios de la Compañía VIVIENDA C. LTDA. constituida en Junta General Extraordinaria, resuelven por unanimidad concenir que la Econ. Leonor Santana de Pazos autorizada por su conyuge Dr. Ernesto Pazos Navero y Lcda. Pilar Santana Pérez autorizada por su conyuge Dr. Luis Posada Gálvez cedan a favor de los señores Leonor Pazos Santana, Billy Pazos Santana y Ernesto Pazos Santana sus participaciones. No habiendo otro asunto que tratar se declara un receso de treinta minutos para la elaboración del acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura al acta siendo aprobada por unanimidad por todos los socios presentes en esta Junta General Extraordinaria siendo las veinte horas diez minutos.- Se levanta la sesión firmando para constancia todos los socios presentes. F) Econ. Leonor Santana de Pazos, F) Lcda. Pilar Pérez, F) Srta. Leonor Pazos Santana, F) Billy Pazos Santana F) Ernesto Pazos Santana.

CERTIFICO: ue la prresente copia del acta es igual a su original, que consta en el libro de avtas de Junta General de la Compañía, al que me remito en caso necesario.


ECON. LEONOR PAZOS SANTANA
GERENTE





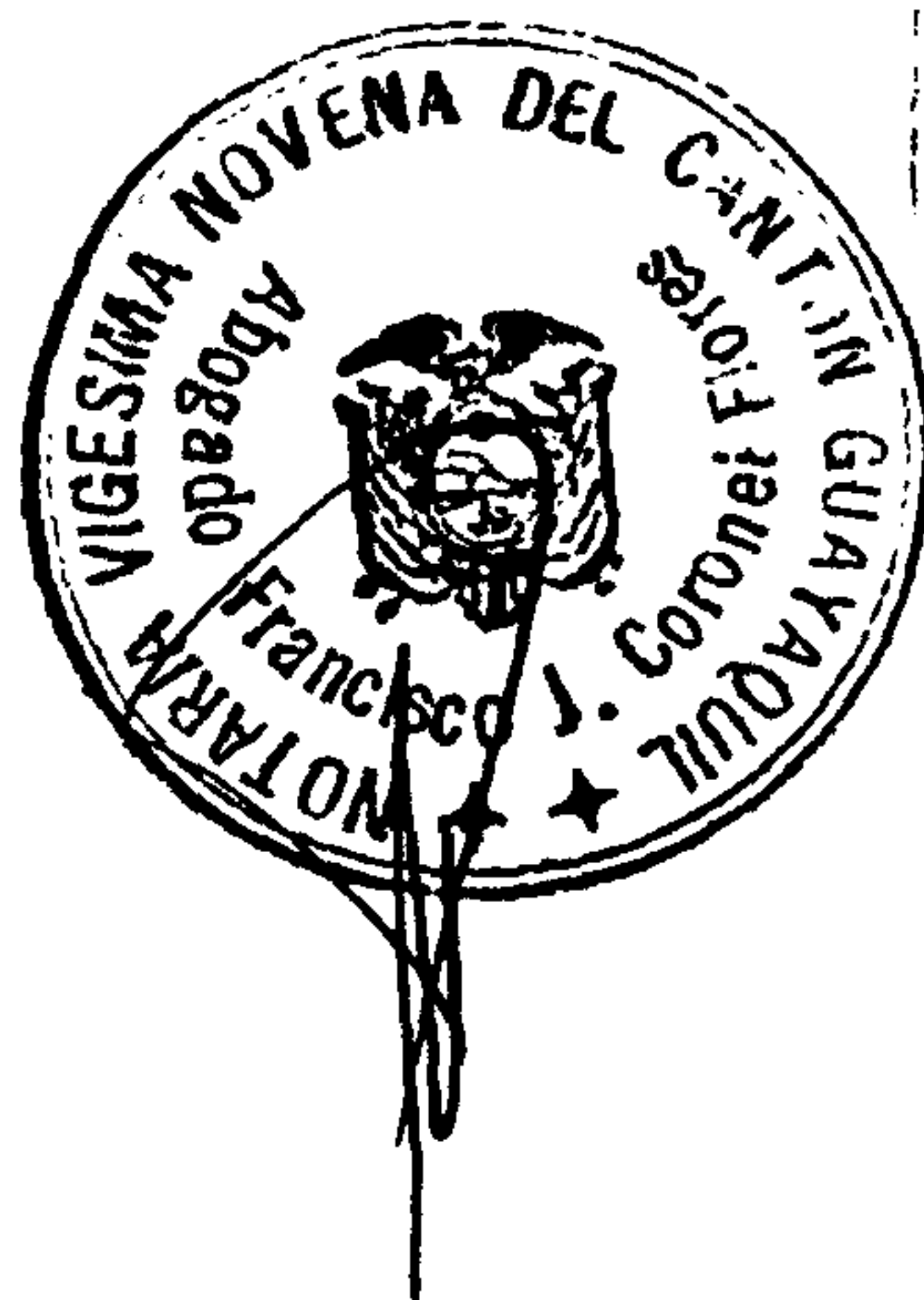
VIVIENDAS C. LTDA.

EDIFICIO IMPORPASA
JIGUAS 500 Y V.E. ESTRADA 2da. PISO
TELEF: 384559 - 385116 - 381247 - 381248
FAX: 381780 - TELEX 40117 TRAMIN ED
P. O. BOX: 6022
GUAYAQUIL - ECUADOR

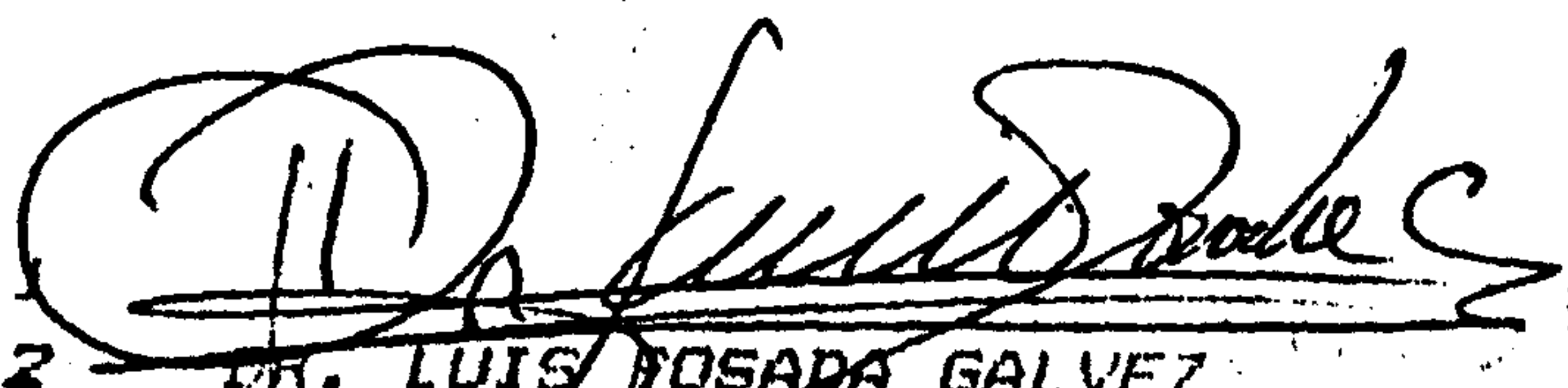
C E R T I F I C A D O

CERTIFICO: Que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia VIVIENDAS C. LTDA. celebrada el catorce de Agosto de mil novecientos noventa y siete dió su consentimiento unanime para que las socias Econ. Leonor Santana de Pazos y Lcda. Pilar Santana Páez cedan sus participaciones a favor de los señores Leonor Pazos Santana, Billy Pazos Santana y Ernesto Pazos Santana.


ECON. LEONOR SANTANA DE PAZOS
GERENTE

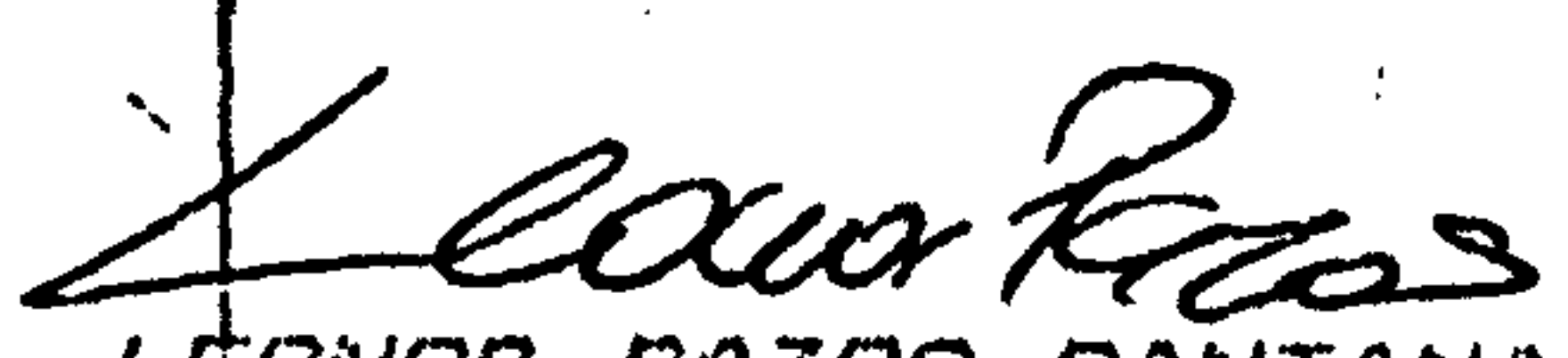


I



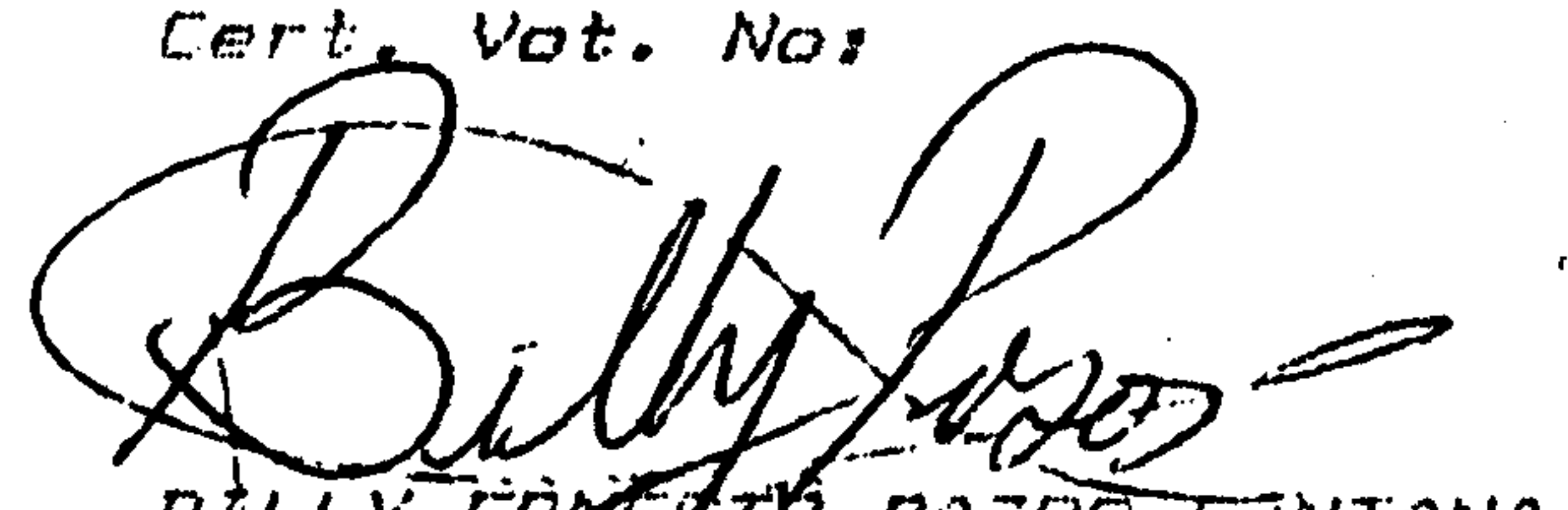
2 DR. LUIS POSADA GALVEZ
3 Céd. Ciud. No: 09 005409-7
4 Cert. Vat. No:

5

6 
7 LEONOR PAZOS SANTANA

8 Céd. Ciud. No: 090888616-1
9 Cert. Vat. No:

10
11


12 BILLY ERNESTO PAZOS SANTANA

13

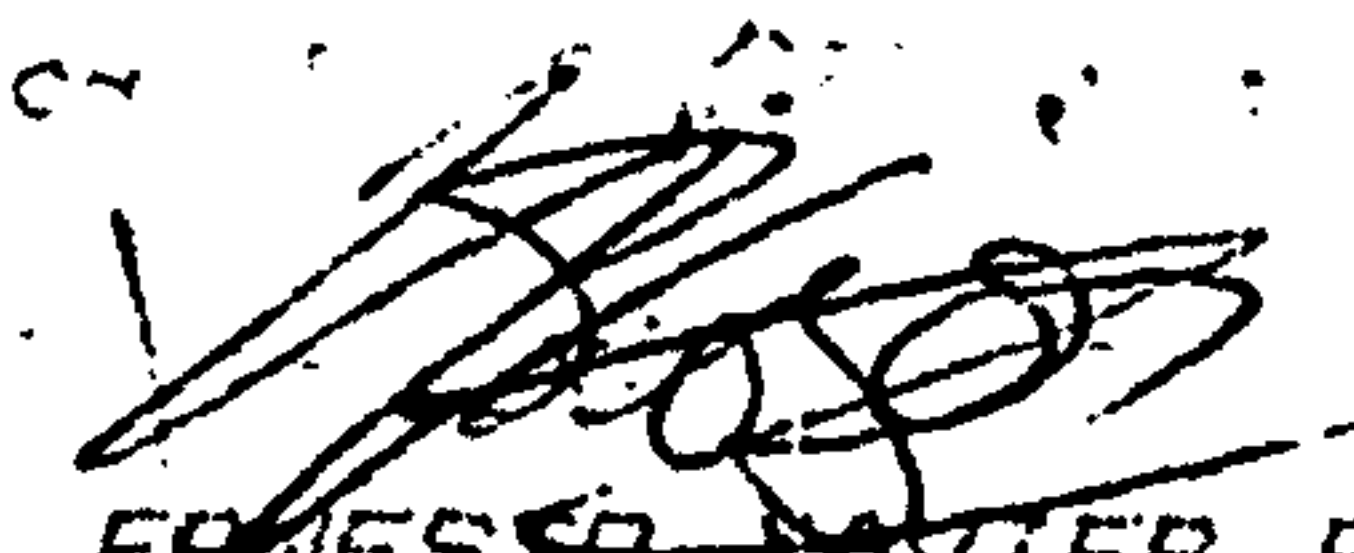
Céd. Ciud. No:

14

Cert. Vat. No:

15

16



17

ERNESTO XAVIER PAZOS SANTANA

18

Céd. Ciud. No: 090888612-0

19

Cert. No:



22

Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

23

Se otorgó ante mí, en fé de
ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la Cesión de Participaciones

24

de la Compañia Viviendas C.LTDA. que hacen Econ. Leonor Santana de

25

Pazos y Lic. Pilar Santana Paez de Posada a favor de Leonor Pazos

26

Santana, Billy Ernesto Pazos Santana y Ernesto Xavier Pazos Santana

27

28

mlfc.

constante en cinco fojas utiles, que sello, rúbrico y firmo
en la ciudad de Guayaquil a los dieciocho días del mes de
Agosto de mil novecientos noventa y siete.-



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENA

Se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene esta escritura pública a fojas 15.020 del Registro Mercantil de 1.974; 6.642 del mismo - Registro de 1.978; 25.850 de igual Registro de 1.989; y, 56.432 del propio Registro de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte i uno de mil novecientos noventa i siete.- El Registrador Mercantil.

[Signature]
AB. MEYOR JESUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GQUIL.
Valor pagado por este trabajo
s/35.000 =